



"Por medio de la cual se ordena un gastos para cubrir las necesidades del personal que presta sus servicios de seguridad en la Gobernación de Bolívar, y se establece su forma de pago"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que la Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, y para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Que La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales Tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad Policial está regida por la Constitución Política, la ley y los derechos Humanos.

Que atendiendo a la situación de orden público que atraviesa actualmente el país, se hace necesario que las instalaciones de la Gobernación de Bolívar, y especialmente el Gobernador que de conformidad con el artículo 303 de la CP es el jefe de la administración seccional, representante legal del departamento, y agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general; cuenten con un grupo de personas que le presten seguridad y vigilancia, en atención a la obligación del Estado de garantizar a todas las personas, la vida, su seguridad e integridad, enmarcada dentro del principal derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución Política.

Que así las cosas, mediante oficio No. 022/DEBOL-COSEC-SEPRO del 08 de enero 2016, suscrito por el Jefe Seccional de Protección de Servicios Especiales DEBOL, oficio N° 013 SEPRO – GUPRO del 02 de febrero de 2016, suscrito por jefe de esquema Gobernación de Bolívar, Capitán TOMAS ESQUIVEL RAMIREZ, y oficio N° 007 SEPRO – GUPRO del 02 de Enero de 2016, suscrito por el jefe de esquema Gobernación de Bolívar, Capitán TOMAS ESQUIVEL RAMIREZ han informado al señor Gobernador que se ha asignado al siguiente personal para su protección personal, familiar e igualmente para la seguridad de la Gobernación de Bolívar:

	GRADO	NOMBRES APELLIDOS Y	CEDULA	CARGO
1	Capitan	Carlos F Millan Campos	1.100.890.539	Oficial Enlace Gobernación
2	Intendente	Pablo Cesar Paba Ríos	73.243.053	Jefe Esquema (E)
3	Intendente	Javier Niño Portacio	92.556.342	Hombre de Protección
4	Patrullero	Royder Romero Altamar	8.851.847	Hombre de Protección

"Por medio de la cual se ordena un gastos para cubrir las necesidades del personal que presta sus servicios de seguridad en la Gobernación de Bolívar, y se establece su forma de pago"

5	Patrullero	Ronald Soto Barrio	1.049.928.163	Hombre de Protección
6	Patrullero	Antonio Jose Carcamo Mendoza	8.867.566	Hombre de Protección
7	Patrullero	Rafael Palacio de Ávila	9.299.413	Hombre de Protección
8	Patrullero	Joaquin Jose Narvaez Torres	3.805.395	Hombre de Protección
9	Patrullero	Lascario José Julio Arroyo	1.101.446.580	Hombre de Protección
10	Agente Transito	Simón Rafael Pájaro Ávila	73.155.424	Seguridad Vial

Que en razón de lo anterior, se requiere asumir los gastos que se causen con ocasión a la seguridad, vigilancia y control que prestan directamente los señores agentes de la Policía Nacional, como hombres de protección del Gobernador y como responsables del servicio de seguridad tanto en la residencia de la primera autoridad política del Departamento, como en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar.

Que para ello, la Dirección de Apoyo Logístico, realiza mensualmente la verificación del personal de la Policía Nacional asignado a las actividades descritas, su grado, el cargo que desempeñan y el número de horas activas en el servicio; para que de conformidad con el documento técnico que maneja dicha dependencia, se certifique al Sr. Gobernador el valor del total de los gastos que generará cada cargo durante el mes de Junio; y se proceda a su reconocimiento y pago.

Que en el Presupuesto de gastos de la Gobernación de Bolívar se creó el rubro denominado Bonificación alimentación (seguridad) de código 01.3.2.10.2.11; contra el cual se expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 49 de enero 02 de 2019, con cargo al que se procederá a liquidar los gastos que se generen hasta agotar su valor.

Que la Dirección de Apoyo Logístico previa verificación de los conceptos determinantes para definir el gasto, certificó a través de su asesora jurídica LUZ MERI CHAVEZ GONZALEZ el monto a reconocer por el concepto descrito a cada uno de los agentes que prestan sus servicios de seguridad como hombres de protección del Señor Gobernador durante el mes de Junio de 2019, para un total de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$13.750.000).**



Que en mérito de lo expuesto,



"Por medio de la cual se ordena un gastos para cubrir las necesidades del personal que presta sus servicios de seguridad en la Gobernación de Bolívar, y se establece su forma de pago"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$13.750.000)** destinados a cubrir los gastos que se causan con ocasión del servicio de seguridad que prestan los señores agentes de la Policía Nacional al servicio del Sr. Gobernador y de la Gobernación de Bolívar, correspondientes al mes de Junio del 2019 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 49 de Enero 02 de 2019 rubro denominado Bonificación alimentación (seguridad) de código 01.3.2.10.2.11; gastos que en todo caso, no son constitutivos de factor salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realícense las actuaciones presupuestales, contables y de tesorería para que se haga efectivo el reconocimiento y pago de la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$13.750.000)**. Que de conformidad con la liquidación individual entregada por la Dirección Administrativa Logístico; debe girarse a cada uno de los agentes de la Policía Nacional que se detallan a continuación en la cuantía descrita, así:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	VALOR GASTOS	CUENTA	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA
1	Carlos Millan Campos	1100890539	Oficial Enlace Gobernación	1.530.000	0761039437	AH	Banco BBVA
2	Pablo Cesar Paba Ríos	73243053	Jefe Esquema Seguridad (E)	1.530.000	414148734	AH	Banco de Bogotá
3	Javier Niño Portacio	92556342	Hombre de Protección	1.530.000	057770008993	AH	Davivienda
4	Royder Romero Altamar	8851847	Hombre de Protección	1.401.761	056080341813	AH	Davivienda
5	Ronal Soto Barrio	1049928163	Hombre de Protección	1.401.761	057370136301	AH	Davivienda
6	Antonio Jose Carcamo Mendoza	8867566	Hombre de Protección	1.401.761	23019212825- 4	AH	Banco Popular
7	Rafael Palacio De Ávila	9299413	Hombre de Protección	1.401.761	24051402321	AH	Banco Caja Social



"Por medio de la cual se ordena un gastos para cubrir las necesidades del personal que presta sus servicios de seguridad en la Gobernación de Bolívar, y se establece su forma de pago"

8	Joaquin Jose Narvaez Torres	3805395	Hombre de Protección	1.401.761	000140704271	AH	Davivienda
9	Lascario José Julio Arroyo	1101446.580	Hombre de Protección	1.401.761	0826115198	AH	Banco BBVA
10	Simón Rafael Pájaro Ávila	73155424	Seguridad Vial	749.434	089187918	AH	Banco BBVA

ARTÍCULO TERCERO: El jefe del Esquema y Enlace Gobernación de Bolívar, **PABLO CESAR PABA RÍOS**, presentará informe sobre el servicio de seguridad a la Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, quien ejercerá el respectivo control.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

26 JUN 2019

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento de Bolívar

Proyecto: Dra. Mery Castro Pereira
Directora Administrativa Logística

V.o Bo. : Dr. Pedro Castillo Gonzales
Asesor Jurídico

V.o Bo. : Dra. Adriana Trucco de la hoz
Jefe Oficina Asesora Jurídica